



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACTA VEINTICUATRO - DOS MIL VEINTITRÉS (24-2023). En la ciudad de Chiquimula, siendo las diecisiete horas, del día viernes catorce de julio de dos mil veintitrés, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, presidente; **HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ** y **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, representantes de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, representante de graduados; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, representante de estudiantes y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Oficio de la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala referente a la propuesta de terna para la designación del cargo de coordinador del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente. **3°.** Nombramientos. **4°.** Solicitudes de modificación de horario. **5°.** Solicitudes de licencia. **6°.** Solicitud del coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local para el aval académico del “Diplomado Trinacional para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos de Mujeres, Juventudes y Población Indígena en la Región Trifinio”. **7°.** Solicitud presentada por Dante Alceo Rivera del Cid, estudiante de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, para que no se le tome en cuenta como cursada la asignatura de Matemática Básica 1, asignada en segundo semestre 2022. **8°.** Análisis de la carga académica segundo semestre 2023 de las carreras de Relaciones Internacionales, Ingeniería en Gestión Ambiental Local, Pedagogía y Administración Educativa (secciones Chiquimula, Esquipulas y Zacapa), Ciencias Jurídicas y Sociales, programa de Ciencias Económicas, Ciencias de la Comunicación e Ingeniería en Administración de Tierras. **9°.** Informe sobre el cronograma de talleres para la actualización del Plan Estratégico CUNORI 2030. -----

SEGUNDO: Oficio de la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala referente a la propuesta de terna para la designación del cargo de coordinador del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia SG guion cuatrocientos cincuenta y siete guion cero siete guion dos mil veintitrés, de fecha once de julio de dos mil veintitrés, en la cual el abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada la referencia DAJ No. 774-2023 (C/R) del veintinueve de junio de dos mil veintitrés, firmada por la licenciada Olivia Xiomara Salazar González, Asesora de Asuntos Jurídicos, con la firma de visto bueno de la abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que copiado literalmente dice: “En atención a la PROVIDENCIA SG No. 224-05-2023 de fecha 11 de mayo de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para autorizar nombramiento de la Coordinadora del Bufete Popular de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, por el periodo comprendido del 10 de abril al 31 de diciembre de 2023, según lo acordado en el Punto QUINTO, Inciso 5.3 del Acta No. 10-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo, el 24 de marzo 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente: • Mediante oficio identificado con Ref. TCDL-0455-2023, de fecha 11 de abril de 2023, la Licenciada Yessica Azucena Oliva Monroy, Secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente - CUNORI-, transcribe al Consejo Superior Universitario, el Punto QUINTO, Inciso 5.3 del Acta No. 10-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo, el 24 de marzo 2023, que literalmente dice: “**QUINTO. Nombramientos. 5.3 Propuesta de terna para la designación del cargo de coordinador del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente.** El licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, presidente del Consejo Directivo y Director del Centro Universitario de Oriente, se inhibe de participar en el presente punto. Se tiene a la vista el oficio con referencia ABYN -16-2023 de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, firmado por la doctora María Roselía Lima Garza, coordinadora de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, en el cual propone a este Consejo Directivo la terna de profesores titulares para nombrar al coordinador del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente:

PROPUESTA DE TERNA	TITULARIDAD
---------------------------	--------------------



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Rosdbin Evelio Corado Linares	/
Karla Yessenia Peña Peralta	/
Karen Siomara Osorio López	/

CONSIDERANDO: Que en la terna propuesta los profesores no ostentan la categoría de titular III, en tal virtud no se cumple con este requisito para nombrar al coordinador del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente. (...) **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para nombrar a la profesora titular I Karen Siomara Osorio López, para el cargo de coordinadora del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, quien ejercerá dicho cargo en el período comprendido del diez de abril de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.” • Certificación de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, emitida por el Centro Universitario de Oriente -CUNORI- con el Visto Bueno del Director de dicho Centro mediante la cual se certifica que se cuenta con la Disponibilidad para nombrar a la maestra Karen Siomara Osorio López como Coordinadora del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, del 10 de abril al 31 de diciembre de 2023. • La Dirección General Financiera a través de OFICIO DGF No. 466A-2023 de fecha 5 de mayo de 2023 indica: “(...) Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el oficio Ref. D.P. OF 288-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 03 de mayo de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud realizada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, en el sentido de avalar la solicitud de dispensa para la contratación de la profesional siguiente:

Nombre	Coordinador de Carrera o Área	Comentarios
Karen Siomara Osorio López	Coordinadora del Bufete Popular de la carrera de	Disponibilidad del 10 de abril, al 31 de diciembre de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	<i>Ciencias Jurídicas y Sociales</i>	<i>y 2023.”</i>
--	--------------------------------------	-----------------

- El Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios establece que: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional **a propuesta en terna por el Director** de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director. (el resaltado es propio) La Dirección de Asuntos Jurídicos en virtud de lo antes expuesto y con fundamento en el **Artículo 27** del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el cual se establece que: “**Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director** de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III...; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso...” (el subrayado es propio), se permite informar que en concordancia a este Artículo, la potestad exclusiva para proponer en terna los puestos para Coordinador de Carrea y Área es la persona que funge como Director, en este caso el Lic. Zoot. Merlin Wilfirido Osorio López del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- y tomando en cuenta que, en la transcripción efectuada al Consejo Superior Universitario del Punto QUINTO, Inciso 5.3 del Acta No. 10- 2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo, el 24 de marzo 2023, el Lic. Zoot. Osorio López **se inhibió** de participar para nombrar como: Coordinadora del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, a la **Maestra Karen Siomara Osorio López**, quien actualmente no ostenta la calidad de profesor titular III, para el período comprendido del 10 de abril al 31 de diciembre de 2023, siendo la doctora María Roselia Lima Garza, **coordinadora de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente**, quien propone al Consejo Directivo la terna de profesores titulares para nombrar al coordinador del Bufete Popular, se determina que la dispensa solicitada al Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, con relación a nombrar a una profesional que no ostenta la titularidad III,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



no es viable, tomando en consideración que el citado Reglamento no contempla la posibilidad de ser propuesto dicho cargo por otro profesional tal como se realizó, por lo que es pertinente recomendar que el nombramiento debe basarse en la terna que proponga el Director del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- de manera que, **al ser observado** el requisito establecido en la Legislación Universitaria vigente, el presente expediente podrá continuar con el trámite correspondiente. Por lo cual la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda no elevar al Consejo Superior Universitario la presente solicitud e informar de lo expuesto en párrafos precedentes al Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.” Este organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado del oficio con referencia SG guion cuatrocientos cincuenta y siete guion cero siete guion dos mil veintitrés del Secretario General y de la referencia DAJ No. 774-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Cancelar el Punto QUINTO, Inciso 5.3 del Acta 10-2023, de sesión celebrada por el Consejo Directivo el veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés. **TERCERO: Nombramientos. 3.1 Propuesta de terna para la designación del cargo de coordinador del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente.** El licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, presidente del Consejo Directivo y Director del Centro Universitario de Oriente, se retira de la sesión. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, tomando en consideración que en el Punto SEPTIMO, inciso 7.3 del Acta 06-2023 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, se acordó que para el caso de los representantes docentes que realicen las funciones de Directores de Centros Universitarios, pueden ostentar la categoría de autoridad nominadora, están facultados para representar a la unidad académica y suscribir contratos en el orden administrativo; además, están facultados para presidir el Consejo Directivo; en consecuencia, ante la ausencia temporal del Director titular, este organismo designa como director en funciones y para que presida únicamente el presente punto, al representante de docentes, maestro en ciencias José Emerio Guevara Auxume. En atención, se tiene a la vista el oficio con número de referencia D-054/LS-2023 de fecha catorce de julio de dos mil veintitrés, firmado por el maestro en ciencias José Emerio Guevara Auxume, como Director en funciones del Centro Universitario de Oriente, en el cual propone a este Consejo Directivo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



la terna de profesores titulares para nombrar al coordinador del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente:

PROPUESTA DE TERNA	TITULARIDAD
Karen Siomara Osorio López	I
Karla Yessenia Peña Peralta	I
Claudia Lisseth Rodríguez Hernández	I

CONSIDERANDO: Que en la terna propuesta los profesores no ostentan la categoría de titular III, en tal virtud no se cumple con este requisito para nombrar al coordinador del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para nombrar a la profesora titular I Karen Siomara Osorio López, para el cargo de coordinadora del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, quien ejercerá dicho cargo en el período comprendido del diecisiete de julio de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. - - - **3.2 Solicitud para nombrar a los integrantes de los ejes de docencia, investigación, extensión y administración del Plan Estratégico CUNORI 2030.** Se tiene a la vista el oficio CPC-019/2023, de fecha diez de julio de dos mil veintitrés, firmado por la licenciada Sofía Huelches García, profesional de planificación de esta unidad académica. La licenciada Huelches García, informa sobre los avances del proceso de actualización del Plan Estratégico CUNORI 2030, que la comisión nombrada para el efecto ha realizado hasta el momento. La Comisión se ha reunido en dos ocasiones para establecer el cronograma de trabajo, tal es así que, para el jueves veinte de julio del presente año, se tiene programada la primera reunión para dar inicio a los talleres de actualización; la misma será dirigida por la Coordinadora General de Planificación USAC, de manera virtual, y para ello es necesario contar con las personas que representarán los cuatro ejes, como lo son: docencia, investigación,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



extensión y administración, con el fin de integrar las mesas de trabajo de dichos ejes. En virtud de lo anterior, solicita el nombramiento de las personas que integrarán los ejes de docencia, investigación, extensión y administración. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta 46-2020, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: **“PRIMERO: Aprobar la versión actualizada del Plan Estratégico 2022 denominada “Plan Estratégico USAC-2030”. SEGUNDO: La vigencia del Plan Estratégico USAC-2030 entrará en vigor a partir del primero de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2030. TERCERO: El Plan Estratégico USAC 2022 estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2021. CUARTO: Encargar a la Coordinadora General de Planificación, la socialización del mismo y todas las acciones necesarias para su correcta ejecución. QUINTO: Instruir a las instancias académicas-administrativas-financieras de la Universidad de San Carlos de Guatemala la diligencia y apoyo para la implementación del referido Plan...” POR TANTO:** Con base en lo considerado, este organismo **ACUERDA:** Nombrar a los integrantes de los ejes de docencia, investigación, extensión y administración, quienes participarán en el proceso de actualización del Plan Estratégico CUNORI 2030:

EJE DE DOCENCIA

No.	Nombre	Registro personal
1	Maestro Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla	13473
2	Licenciado Luis Fernando Cordón Cordón	20100323
3	Ingeniero Edwin Adalberto Lemus Pazos	19990465
4	Maestro Jaime René González Cámbara	930695
5	Maestro David Estuardo Villatoro Arévalo	20081179
6	Doctor Jeovani Joel Rosa Pérez	20040292
7	Maestra Corina Araceli Coronado López	20080287
8	Licenciado Mynor Fernando Lira Aldana	20090634
9	Licenciada Noelia Judith Blanco Pereira	20070566
10	Maestro Edwin Estuardo Sosa Sintuj	20071195
11	Doctora María Roselia Lima Garza	20110278
12	Maestro Manuel López Oliva	970423
13	Licenciado Edy Alfredo Cano Orellana	20070405
14	Maestro Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez	20080966
15	Doctor Ronaldo Armando Retana Albanés	20080166
16	Maestro Carlos Enrique Monroy	20050898
17	Licenciada Ulda Amarilis Morales Soto	20090641

EJE DE INVESTIGACIÓN

Acta 24-2023

14-07-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



No.	Nombre	Registro personal
1	Maestro Mario Roberto Díaz Moscoso	12038
2	Doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes	20130491
3	Ingeniero José Ángel Urzúa Duarte	20100322
4	Maestro Raúl Jáuregui Jiménez	11460
5	Licenciado Luis Eliseo Vásquez Chegüén	20081178
6	Maestra Dayrin Estefany Girón y Girón de Zuquino	20100218
7	Doctora Bianka Dhelia Tatyana Girón Campos de Solís	19990735
8	Maestra Lorena Araceli Romero Payes	20000988
9	Maestra Victoria María Callén Valdés	20070571
10	Doctora Celeste Aída Gómez Marín	20100482
11	Maestra Karina Mariela Guerra Jordán	20110164
12	Maestro Christian Edwin Sosa Sancé	20110277
13	Maestra Samy Eunice Pinto Castañeda	20020367
14	Licenciada Celia Nineth Flores Flores	20190533
15	Doctor Miguel Ángel Samayoa	20070878
16	Licenciado Juan Carlos Ruiz Calderón	20101372

EJE DE EXTENSIÓN

No.	Nombre	Registro personal
1	Maestra Milsa Olibeth Castillo Linares de Regalado	20180129
2	Profesor Víctor Hugo Lobos Mendoza	20171639
3	Licenciada Jesica Haydeé Machorro Villeda	20171637
4	Ingeniero Servio Darío Villela Morataya	20150741
5	Maestro Oscar Augusto Guevara Paz	20120832
6	Ingeniera Magda Irene Medrano Guerra	20001005
7	Licenciada Vilma Leticia Ramos López	20101242
8	Doctor Felipe Nery Agustín Hernández	950279
9	Maestra Maris Arelis España Estrada	20101143
10	Ingeniero Freddy Alexander Díaz Valdez	20110193
11	Técnica Jennifer Saraí Cámbara Flores	20220138
12	Maestra Evelia Elizabeth Fagioli Solís	20110515
13	Licenciado Elmer Otoniel Avalos Miguel	20070561
14	Licenciada Edy Lorena Martínez de Marroquín	20090414
15	Maestra Karen Siomara Osorio López	20040335
16	Licenciada Helen Odeth Morales Pinto	20181307
17	Licenciado Aníbal Aroldo Guancín González	20131201
18	Maestra Lilian Judith Durán García de Guerra	20090226
19	Maestra Alma Consuelo Molina Zamora	20090227
20	Ingeniero Elder Avildo Rivera López	20110450
21	Licenciada Hileen Elizabeth Nerio Mateo de Olmedo	20190811

EJE DE ADMINISTRACIÓN

Acta 24-2023

14-07-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



No.	Nombre	Registro personal
1	Licenciada Loida Eunice Sagastume Osorio	20020372
2	Licenciada Yessica Azucena Oliva Monroy	20071170
3	Técnica Ana Maribel Hernández Acevedo de Linares	20090230
4	Técnico César Augusto Guzmán	6573
5	Técnica Ana Judith Ciramagua Velásquez	20080632
6	Profesora Rossana Elizabeth Chau Meza	10064
7	Técnica Zeydi Grisel Pérez Salguero	20191672
8	Licenciada Deysi Maribí Manchamé González	20120167
9	Licenciada María Lucía del Carmen Morales García	20061129
10	Maestro Julio Alfredo Jarquín Castro	20020371
11	Perito Contador Edgar Wilfredo Chegüén Herrera	20040200
12	MEPU Julio David Monroy Cetino	20050017
13	Bachiller Sandra Yamileth López Martínez	20141023
14	Técnica María Lisbeth Martínez	20080480
16	Técnica Delia Maritza del Carmen García	20040214

3.3 Propuesta del coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro

Universitario de Oriente, para nombrar al profesor que impartirá los cursos de la profesora suspendida por maternidad Miriam Elena Espinal Corrales.

Se tiene a la vista el oficio con referencia MyC-117/2023, de fecha trece de julio de dos mil veintitrés. En el mismo, el doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica, informa que según el aviso de suspensión de trabajo por maternidad, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el once de julio de dos mil veintitrés, la profesora Miriam Elena Espinal Corrales, está suspendida por el período del once de julio de dos mil veintitrés al dos de octubre de dos mil veintitrés; en consecuencia, solicita que se nombre a la persona que impartirá los cursos de Medicina Familiar de aldea Shororaguá del municipio de Chiquimula, de cuarto año, de lunes a viernes, con horario de ocho a once horas y Conducta Colectiva, de primer año, de lunes a viernes, de doce a dieciséis horas, en tanto dure dicha suspensión.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los profesores interinos, temporales y especializados, serán designados por el órgano de dirección con base en los méritos curriculares. **POR TANTO:** Con base en lo considerado, este organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado del aviso de suspensión de trabajo por maternidad, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de Miriam Elena Espinal Corrales. II. Nombrar al médico y cirujano Hendrick José Monroy



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Martínez, para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como profesor interino, por siete (7) horas/mes, para impartir los cursos de Medicina Familiar de aldea Shororaguá del municipio de Chiquimula, de cuarto año y Conducta Colectiva, cuatro secciones de primer año, a partir del lunes diecisiete de julio de dos mil veintitrés al dos de octubre de dos mil veintitrés. -----

CUARTO: Solicitudes de modificación de horario. 4.1 El maestro en ciencias José Emerio Guevara Auxume, representante de profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se inhibe de participar en el presente punto. Se tiene a la vista la solicitud de fecha trece de julio de dos mil veintitrés, firmada por el maestro en ciencias José Emerio Guevara Auxume, con el visto bueno del maestro en ciencias Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción del Centro Universitario de Oriente. El maestro en ciencias José Emerio Guevara Auxume, manifiesta que el curso de Principio de Riego y Drenaje además de la docencia, requiere realizar prácticas y talleres que tienen un tiempo estimado de cuatro horas; en virtud de lo expuesto, solicita que se modifique el horario, proponiendo para el efecto el siguiente: viernes, de siete horas con treinta minutos a quince horas. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 18 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que el personal académico nombrado por tiempo completo o parcial deberá prestar preferentemente el servicio en jornada continua de conformidad con las necesidades de la unidad. El horario será fijado por el órgano de dirección. **POR TANTO:** Con base en lo considerado, este organismo **ACUERDA:** Aprobar a partir del segundo semestre de dos mil veintitrés a indefinido, la modificación al horario de la plaza nueve (9), partida presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, adjudicada al profesor José Emerio Guevara Auxume, registro de personal 16617, el cual queda de la forma siguiente: viernes, de siete horas con treinta minutos a quince horas. - - - **4.2** El maestro en ciencias José Emerio Guevara Auxume, representante de profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se inhibe de participar en el presente punto. Se tiene a la vista la solicitud de fecha trece de julio de dos mil veintitrés, firmada por el maestro en ciencias José Emerio Guevara Auxume, con el visto bueno del doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Oriente. El maestro en ciencias José Emerio Guevara Auxume, manifiesta que con el fin de evitar traslapes de horarios, solicita que se modifique el horario para impartir el curso de Física, proponiendo para el efecto el siguiente: de lunes a miércoles, de ocho a dieciséis horas y los jueves, de siete horas con treinta minutos a dieciséis horas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 18 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que el personal académico nombrado por tiempo completo o parcial deberá prestar preferentemente el servicio en jornada continua de conformidad con las necesidades de la unidad. El horario será fijado por el órgano de dirección. **POR TANTO:** Con base en lo considerado, este organismo **ACUERDA:** Aprobar a partir del segundo semestre de dos mil veintitrés a indefinido, la modificación al horario de la plaza uno (1), partida presupuestal 4.1.24.2.36.0.11, adjudicada al profesor José Emerio Guevara Auxume, registro de personal 16617, el cual queda de la forma siguiente: de lunes a miércoles, de ocho a dieciséis horas y los jueves, de siete horas con treinta minutos a dieciséis horas. -

QUINTO: Solicitudes de licencia. 5.1 Solicitud de licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, presentada por la doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus, profesora titular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la solicitud de fecha siete de julio de dos mil

veintitrés, firmada por la doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus, registro de personal 20130047, profesora titular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta unidad académica. En la misma, indica que actualmente está ejerciendo judicatura en el municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal, motivo por el cual solicita licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, los martes, de dieciséis a veintiuna horas, para no impartir el curso de Derecho Civil IV, por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, en la plaza uno (1), partida presupuestal 4.1.24.2.30.0.11. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto NOVENO, inciso 9.3 del Acta 1-2023, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veinte de enero de dos mil veintitrés, consta que a la doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus, se le concedió licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y norma citada, este organismo **ACUERDA:** I. Conceder a la doctora en Derecho Gabriela Patricia Portillo Lemus, registro de personal 20130047, la licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, los martes, de dieciséis a veintiuna horas, para no impartir el curso de Derecho Civil IV, por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. II. Instruir al tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. III. Indicar que esta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, es prórroga de la licencia otorgada en el Punto NOVENO, inciso 9.3 del Acta 1-2023, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. - - - **5.2 Solicitud de licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, presentada por la licenciada Claudia Lisseth Rodríguez Hernández, profesora titular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista la solicitud de fecha diez de julio de dos mil veintitrés, firmada por la licenciada Claudia Lisseth Rodríguez Hernández, registro de personal 20090296, profesora titular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta unidad académica. En la misma, indica que tiene programado un tratamiento médico que realizará durante algunos fines de semana que le serán indicados por el médico tratante, motivo por el cual solicita licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, los sábados, de trece a dieciocho horas, para no impartir el curso de Clínicas Laborales, por el período comprendido del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, en la plaza veintitrés (23), partida presupuestal 4.1.24.2.30.0.11. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **POR TANTO:** Con base en lo considerado, este organismo **ACUERDA:** I. Conceder a la licenciada Claudia Lisseth Rodríguez Hernández, registro de personal 20090296, la licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, los sábados, de trece a dieciocho horas, para no impartir el curso de Clínicas Laborales, por el período



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



comprendido del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **II.** Instruir al tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos.

SEXTO: Solicitud del coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local para el aval académico del “Diplomado Trinacional para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos de Mujeres, Juventudes y Población Indígena en la Región Trifinio”. Se tiene a la vista el oficio con referencia 37 GAL-2023, de fecha

once de julio de dos mil veintitrés, firmado por el maestro en ciencias José Ramiro García Álvarez, coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de esta unidad académica, a través de la cual solicita a este Consejo Directivo el aval académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para impartir el “Diplomado Trinacional para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos de Mujeres, Juventudes y Población Indígena en la Región Trifinio”, el que tiene como objetivo contribuir con el fortalecimiento de las capacidades de funcionarias y funcionarios, tomadores de decisión a nivel municipal, para la promoción de estrategias públicas locales con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, jóvenes y población indígena, desde las interseccionalidades. En el referido oficio, el maestro García Álvarez indica que el diplomado se impartirá en los meses de julio a diciembre de dos mil veintitrés, con el apoyo de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa (MTFRL), Centro de Investigación, Capacitación, Apoyo a las Mujeres y Juventudes (CICAM), y Alinea Internacional. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que

otorga la sección 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este órgano de dirección **ACUERDA:** **I.** Avalar que se imparta el diplomado “Diplomado Trinacional para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos de Mujeres, Juventudes y Población Indígena en la Región Trifinio”, el que tendrá una duración de cuarenta y ocho (48) horas presenciales y cuarenta y cinco (45) horas extracurriculares; siempre y cuando no implique asumir ninguna responsabilidad de carácter financiero para esta unidad académica. **II.** Indicar que, en relación a los profesores, debe respetarse lo estipulado en el artículo 112 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece que ninguna persona puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



con excepción de quienes presten servicios en centros docentes o instituciones asistenciales y siempre que haya compatibilidad en los horarios. -----

SÉPTIMO: Solicitud presentada por Dante Alceo Rivera del Cid, estudiante de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, para que no se le tome en cuenta como cursada la asignatura de Matemática Básica 1, asignada en segundo semestre 2022. Se tiene a la vista la solicitud firmada por el estudiante Dante Alceo

Rivera del Cid, inscrito con registro académico 202246956, quien solicita se anule la asignación del curso de Matemática Básica 1, realizada en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, en el segundo semestre del ciclo lectivo dos mil veintidós; manifestando que debido a problemas de salud por COVID-19 y artritis no pudo continuar con dicho curso. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta 21-2022 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el dieciséis de junio de dos mil veintidós, se acordó que durante el año dos mil veintidós, las asignaturas no se tomen en cuenta como “cursadas”, en caso de ser reprobadas, de no llegar a la zona o asistencia mínima, o por abandono (sin haber cumplido con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala). **POR TANTO:** Con base en lo considerado, este organismo

ACUERDA: Autorizar al estudiante Dante Alceo Rivera del Cid, inscrito con registro académico 202246956, la desasignación del curso de Matemática Básica 1, asignada en el segundo semestre del ciclo lectivo dos mil veintidós, en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario de Oriente, tomando en consideración lo preceptuado en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta 21-2022 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el dieciséis de junio de dos mil veintidós. -----

OCTAVO: Análisis de la carga académica segundo semestre 2023 de las carreras de Relaciones Internacionales, Ingeniería en Gestión Ambiental Local, Pedagogía y Administración Educativa (secciones Chiquimula, Esquipulas y Zacapa), Ciencias Jurídicas y Sociales, programa de Ciencias Económicas, Ciencias de la Comunicación e Ingeniería en Administración de Tierras. 8.1 Se tiene a la vista el

oficio con referencia RRII-052-2023, de fecha seis de julio de dos mil veintitrés, por medio del cual la licenciada Heidy Waleska Aldana Morales, coordinadora de la carrera de Relaciones Internacionales de esta unidad académica, presenta la carga académica



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



correspondiente al segundo semestre del ciclo lectivo 2023. Después de revisar los datos consignados en la propuesta de la carga académica de la carrera de Relaciones Internacionales, este organismo **ACUERDA:** Solicitar a la coordinadora de la carrera de Relaciones Internacionales del Centro Universitario de Oriente, atienda las correcciones que el Consejo Directivo efectuó en el formato correspondiente. - - - **8.2** Se tiene a la vista el oficio con referencia GAL-34-2023, de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, por medio del cual el maestro en ciencias José Ramiro García Álvarez, coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental local de esta unidad académica, presenta la carga académica correspondiente al segundo semestre del ciclo lectivo 2023. Después de revisar los datos consignados en la propuesta de la carga académica de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, este organismo **ACUERDA:** Solicitar al coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local del Centro Universitario de Oriente, atienda las correcciones que el Consejo Directivo efectuó en el formato correspondiente. - - - **8.3** Se tiene a la vista el oficio con referencia PEM/No. 173/2023, de fecha siete de julio de dos mil veintitrés, por medio del cual la maestra en artes Evelia Elizabeth Fagioli Solís, coordinadora de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula, de esta unidad académica, presenta la carga académica correspondiente al segundo semestre del ciclo lectivo 2023. Después de revisar los datos consignados en la propuesta de la carga académica de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula, este organismo **ACUERDA:** Solicitar a la coordinadora de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula, del Centro Universitario de Oriente, atienda las correcciones que el Consejo Directivo efectuó en el formato correspondiente. - - - **8.4** Se tiene a la vista el correo electrónico, de fecha siete de julio de dos mil veintitrés, enviado por la licenciada Noelia Judith Blanco Pereira, coordinadora de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Esquipulas, de esta unidad académica, por medio del cual presenta la carga académica correspondiente al segundo semestre del ciclo lectivo 2023. Después de revisar los datos consignados en la propuesta de la carga académica de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Esquipulas, este organismo **ACUERDA:** Solicitar a la coordinadora de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Esquipulas, del Centro Universitario de Oriente, atienda las correcciones que el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Consejo Directivo efectuó en el formato correspondiente. - - - **8.5** Se tiene a la vista el correo electrónico, de fecha ocho de julio de dos mil veintitrés, por medio del cual se presenta la carga académica de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa, de esta unidad académica, correspondiente al segundo semestre del ciclo lectivo 2023. Después de revisar los datos consignados en la propuesta de la carga académica de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa, este organismo **ACUERDA:** Solicitar al coordinador de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa, del Centro Universitario de Oriente, atienda las correcciones que el Consejo Directivo efectuó en el formato correspondiente. - - - **8.6** Se tiene a la vista el oficio con referencia ABYN-38-2023, de fecha seis de julio de dos mil veintitrés, por medio del cual la doctora María Roselia Lima Garza, coordinadora de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, de esta unidad académica, presenta la carga académica correspondiente al segundo semestre del ciclo lectivo 2023. Después de revisar los datos consignados en la propuesta de la carga académica de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, este organismo **ACUERDA:** Solicitar a la coordinadora de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, del Centro Universitario de Oriente, atienda las correcciones que el Consejo Directivo efectuó en el formato correspondiente. - - - **8.7** Se tiene a la vista el oficio con referencia CCEE/092-2023, de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, por medio del cual el maestro en ciencias Manuel López Oliva, coordinador de las carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas, plan sábado, de esta unidad académica, presenta la carga académica correspondiente al segundo semestre del ciclo lectivo 2023. Después de revisar los datos consignados en la propuesta de la carga académica de las carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas, plan sábado, este organismo **ACUERDA:** Solicitar al coordinador de las carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas, plan sábado, del Centro Universitario de Oriente, atienda las correcciones que el Consejo Directivo efectuó en el formato correspondiente. - - - **8.8** Se tiene a la vista el oficio con referencia CCC-027/2023, de fecha seis de julio de dos mil veintitrés, por medio del cual el maestro en ciencias Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez, coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación, de esta unidad académica, presenta la carga académica correspondiente al segundo semestre del ciclo lectivo 2023. Después de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



revisar los datos consignados en la propuesta de la carga académica de la carrera de Ciencias de la Comunicación, este organismo **ACUERDA**: Solicitar al coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación, del Centro Universitario de Oriente, atienda las correcciones que el Consejo Directivo efectuó en el formato correspondiente. - - - **8.9** Se tiene a la vista el oficio con referencia AT-067-2023, de fecha seis de julio de dos mil veintitrés, por medio del cual el doctor Jeovani Joel Rosa Pérez, coordinador de la carrera de Administración de Tierras, de esta unidad académica, presenta la carga académica correspondiente al segundo semestre del ciclo lectivo 2023. Después de revisar los datos consignados en la propuesta de la carga académica de la carrera de Administración de Tierras, este organismo **ACUERDA**: Solicitar al coordinador de la carrera Administración de Tierras, del Centro Universitario de Oriente, atienda las correcciones que el Consejo Directivo efectuó en el formato correspondiente. -----

NOVENO: Informe sobre el cronograma de talleres para la actualización del Plan Estratégico CUNORI 2030. Se tiene a la vista el oficio con referencia CPC-020/2023, de fecha diez de julio de dos mil veintitrés, adjunto al cual la licenciada Sofía Huelches García, presenta el cronograma de talleres para la actualización del Plan Estratégico CUNORI 2030, siendo este el siguiente:

CRONOGRAMA DE TALLERES PARA ACTUALIZACIÓN PLAN ESTRATÉGICO CUNORI

ACTIVIDAD/TALLER	FECHA	RESPONSABLE
Reunión con CGP para conocer PE USAC 2030 y políticas universitarias.	Jueves 20 de julio de 2023	Comisión de PE CUNORI y Coordinadora General de Planificación USAC
Actualización de escenario futurible y revisión de Visión y Misión	Miércoles 2 de agosto de 2023	Comisión de PE CUNORI
Análisis FODA	Miércoles 9 de agosto de 2023	Mesas de trabajo
Revisión de marcos: filosófico, académico, realidad y necesidades de	Miércoles 16 de agosto y jueves 17 de agosto de 2023	Comisión de PE CUNORI



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



la sociedad, compromiso de la USAC con los acuerdos de paz, compromiso con los objetivos de desarrollo sostenible		
Elaboración de líneas estratégicas	Miércoles 6 de septiembre y jueves 7 de septiembre de 2023	Mesas de Trabajo.

Este organismo **ACUERDA**: Darse por enterado del cronograma de talleres para la actualización del Plan Estratégico CUNORI 2030. -----

Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (17:00 horas) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, Helmuth Cesar Catalán Juárez, José Emerio Guevara Auxume, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.** Que estuvo ausente: Juan Carlos Lemus López, representante de estudiantes. **3.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las diecinueve horas con veinticinco minutos (19:25), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: -----